ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.L. PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA RED DE CENTROS/OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, DEL CENTRO ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (LA CÓNSULA) Y DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO (CIO MIJAS). LOTES 1,2,3 (EXPTE. MA-SE-10/19 OOEE, EHM Y CIO)

Presidenta:
Dª Mª LUISA GARCÍA RUIZ Secretaria Provincial del SAE en Málaga.

Vocales:
D.ª PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.

Dª Mª ANGELES LÓPEZ RUIZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Secretaria:
Dª PROVIDENCIA YUSTE JIMÉNEZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga

En Málaga, a 9 de julio de 2020, siendo las 09:40 horas se reúnen los miembros designados por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 9 de enero de 2020 relacionados en el encabezamiento de la presente Acta, y dado que se mantienen todavía las condiciones de restricción de la asistencia presencial a los centros de trabajo por parte de los empleados y empleadas públicas y a la reunión presencial de los órganos colegiados, por el riesgo de contagio, estableciéndose como preferente la modalidad de teletrabajo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto Ley 3/20 dispone: "*Para la constitución de las mesas de contratación se estará a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, se regula el régimen de bienes y servicios homologados, debiendo, en tanto en cuanto persistan las circunstancias que motivan el presente Decreto-ley celebrarse las sesiones a distancia, salvo que la naturaleza de la situación exija lo contrario, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre los integrantes de la mesa de contratación en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. A tales efectos se consideran medios electrónicos válidos los telefónicos y audiovisuales, como el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias*" ,se procede a la celebración de mesa a distancia a través de la modalidad de videoconferencia.

Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en las normas recogidas en el párrafo primero de la presente Acta, para la convocatoria de la Mesa, así como lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

En base a lo anterior, con fecha 6 de julio se procede a remitir por correo electrónico a todas las personas integrantes de la Mesa que van a participar a través de videoconferencia, convocatoria de la misma con los motivos que justifican su modalidad de celebración a distancia y la relación de expedientes, sobre los que se va a deliberar, concretándose la documentación a examen y valoración. Toda la documentación es remitida a los miembros de la Mesa que van a intervenir a través de videoconferencia por correo electrónico. Previo al envío de la documentación presentada por la empresa licitadora requerida, se ha comprobado por parte de la secretaria de la Mesa que esta documentación es original y se considera auténtica.

La Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2020 examinó la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.L., comprobando que era necesario subsanar los siguientes aspectos:

- En el certificado de seguro de Responsabilidad Civil que se aportaba, el plazo de vigencia de la póliza es del 01/01/2020 a 31//12/2020, por lo cubriría el plazo de vigencia de ejecución del contrato, por lo que la Mesa acordó la presentación de una declaración responsable en la que se recogiese que asume el compromiso de prorrogar la póliza de seguro para cubrir todas las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, durante su vigencia, como se estable en el Anexo I Apdo. 13 "Otras características del ejecución del contrato" del PCAP.
- Igualmente se comprobó que la Declaración de Adscripción de Medios no recogía todo lo establecido en el Anexo XVI, Apdo "Otros Requisitos" del PCAP, concretamente se debía recoger los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, así como el compromiso de contar con personal cualificado suplir bajas, ausencias, etc. del personal titular.

Requerida esta documentación la empresa la presenta dentro del plazo establecido al efecto. Una vez examinada por la Mesa se comprueba que es correcta.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:45 horas, se levanta la sesión en la fecha al inicio indicada y en la sede del órgano de contratación, en donde, además radica, la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidenta de la Mesa	La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Mª Luisa García Ruiz	Fdo.: Providencia Yuste Jiménez

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
MÁLAGA